



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 118369

CUI 11001020400020210151600

ACCIONANTE MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ Y CLEOTILDE  
GERTRUDIS DE LA HOZ BARRIO

ACCIONADO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

### AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 5 de agosto de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina web de esta colegiatura, en cumplimiento a dispuesto mediante auto del 02 de agosto de 2021 emitido por el H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, AVOCO conocimiento de la acción de tutela promovida por **MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ Y CLEOTILDE GERTRUDIS DE LA HOZ BARRIO, EN CONTRA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA Y EL ABOGADO MARIO DE JESÚS MEJÍA CAPDEVILLA**, por la presunta vulneración de su derechos fundamentales. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio **SE VINCULA** al presente trámite constitucional, en calidad de terceros con interés legítimo de todas las partes e intervenientes dentro del proceso penal con radicado 08001600125720170221601 (N.I. 2020-00147), al igual que a las autoridades que conocieron del mismo, estos son, el Juzgado 5 Penal Municipal con Función de Conocimiento y la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla.

Con el fin de notificar a las partes e intervenientes en los proceso penal con radicado 08001600125720170221601 (N.I. 2020-00147), en especial a **SANDRA SANDOVAL DE LA HOZ JHONATAN ARIZA SANDOVAL RAMIRO PÉREZ CORRALES** así como a los terceros con interés legítimo del asunto y demás partes e intervenientes que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del escrito de tutela y del auto ~~con la finalidad de que dentro del término improrrogable de (24) horas siguientes a la notificación, ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes agradezco enviar los informes y proveídos vía correo electrónico a [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co)~~

**MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ**

**Oficial Mayor**

Lina Sutaneme.  
Revisó Martha T.